



Universidad Complutense



Facultad de Comercio y Turismo

ACUERDO DE JUNTA DE FACULTAD POR EL QUE SE PROHIBE EL ACCESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA AL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO DE LA UNERSIIDAD COMPUTENSE DE MADRID

Que la Junta de Facultad, en la sesión ordinaria 1/2024 celebrada el día 8 de febrero de 2024, **ha acordado** y, teniendo en cuenta la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales (BOE de 29 de marzo de 2023) que dispone en su artículo 29.3 que, salvo prohibición expresa, se permitirá el acceso de animales de compañía a edificios y dependencias públicas:

1.- **Prohibir expresamente el acceso de animales de compañía a las dependencias de la Facultad de Comercio y Turismo de la Universidad Complutense de Madrid**, considerando que la presencia de animales de compañía podría perturbar las actividades docentes, de investigación y de gestión que se llevan a cabo en dicha Facultad

2.- Se exceptúa de esta prohibición a los perros de asistencia, en los términos previstos por el artículo 12.c punto 3, de la Ley 2/2015, de 1 de marzo de la Comunidad de Madrid y BOE de 3 de junio de 2015 que hacen referencia al acceso al entorno de personas con discapacidad que precisen del acompañamiento de perros de asistencia, siempre que cuenten con el distintivo de identificación que puedan demostrar que han sido acreditados como perros de asistencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado, en Madrid a 12 de febrero de 2024